

APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO CAS- ANID, PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE POSICIONES POSTDOCTORALES, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES, CONVOCATORIA 2022 RESOLUCION EXENTO Nº: 6200/2022 Santiago 14/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley $N^{\circ}21.105$, DFL $N^{\circ}6$ y el Decreto Exento N° 32/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-La Resolución Exenta de ANID N° 11429/2021 que aprobó el *Memorándum de Entendimiento para la Colaboración Científica y el Desarrollo de la Investigación Astronómica, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo –ANID- y la Academia China de Ciencias -CAS- de la República Popular de China*, suscrito entre las Partes el 09 de diciembre de 2021.
- 2.-El texto de las Bases de Concurso Fondo CAS- ANID, Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2022, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 3.-El Certificado de Revisión de Bases Convenio Fondo CAS-ANID Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines China-Chile en Astronomía 2022, de fecha 23 de junio de 2022, del Departamento de Finanzas de ANID.
- 4.-El Memorándum TED N° 8510/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico.
- 5.-El documento *Convenio de Financiamiento Fondo CAS-ANID Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales, Concurso China-Chile en Astronomía Convocatoria 2022,* en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Nacionales que resulten ser beneficiarias.
- 6.-El Memorándum TED N° 9854/2022, de fecha 24 de junio de 2022, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y del respectivo formato de convenio.
- 7.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Exento N° 32/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.-APRUÉBANSE las Bases de Concurso Fondo CAS- ANID, Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2022.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES CONCURSO FONDO CAS-ANID

Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

I.- DISPOSICIONES GENERALES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), es el servicio de Chile encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile

1.1.-Antecedentes

El presente concurso se desarrolla dentro del marco general del "Memorándum de Entendimiento para la Colaboración Científica y el Desarrollo de la Investigación Astronómica", suscrito entre la ANID y la Academia China de Ciencias (CAS), aprobado por Resolución Exenta de ANID N°11.429, del 17 de diciembre del 2021, por el cual se establece un programa de colaboración a través del Fondo CAS-ANID para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta, en lo sucesivo el "Fondo".

Las actividades establecidas por el señalado Memorando de Entendimiento (MdE) comprenden colaboraciones internacionales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos/as a través de posiciones de postdoctorado, entre otros.

El Fondo es administrado por ANID en colaboración con el Centro de América del Sur para la Astronomía de la Academia China de Ciencias, o su sigla en inglés CASSACA (Chinese Academy of Sciences South American Centre for Astronomy).

El presente llamado a concurso financiará propuestas de investigación de Posiciones Postdoctorales, por medio del Fondo CAS-ANID 2022.

1.2.-Objetivo del concurso

El objetivo principal de este concurso es desarrollar las actividades conjuntas de interacción entre investigadores/as e instituciones científicas y promover la investigación científica colaborativa en el área de la astronomía, específicamente para financiar Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales, por medio del Fondo CAS-ANID, a realizarse en Chile.

1.3.-Participantes

Para efectos de esta convocatoria se considerarán los siguientes participantes:

Participantes	Requisitos
Investigador/a Responsable (Postdoctorado)	Investigadores/as nacionales o extranjeros/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor o que posean un documento que acredite la aprobación del examen de grado de Doctor o instancia equivalente, obtenido a contar del 01 de enero de 2017.
	El/la Investigador/a Responsable (Postdoctorado) puede presentar sólo una propuesta.
Institución Patrocinante Nacional	Universidades, centros de investigación y/o estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o ciencias afines, y que formen parte de la Propuesta de Investigación de la Posición Postdoctoral.
Investigador/a Patrocinante	Investigador/a o académico/a con formación doctoral, perteneciente a la Institución Patrocinante Nacional con la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica de la investigación que realice el/la Investigador/a Responsable.
	El/la Investigador/a Patrocinante del Postdoctorado sólo puede serlo en un máximo de dos propuestas

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

ANID financiará Propuestas de Investigación de Posición Postdoctoral **a desarrollar en Chile**, las que deberán ser presentadas por una Institución Patrocinante Nacional, a través de un/a Investigador/a Responsable (Postdoctorado) que postula, y que debe contar con el apoyo de un/a Investigador/a Patrocinante. El/la Investigador/a Patrocinante debe pertenecer a la Institución Patrocinante Nacional.

2.2.-Financiamiento

ANID financiará la Posición Postdoctoral mientras el/la Investigador/a Responsable se encuentre efectuando labores en una institución chilena.

2.2.1.-Aporte ANID

ANID podrá financiar un monto total por propuesta de hasta \$59.200.000.- (considerando gastos de instalación para año 1), suma que se dividirá en dos años, siendo el monto máximo para el primer año de \$31.100.000.- y para el segundo año un monto máximo de \$28.100.000.-

2.2.2.-Ítems financiables (detalles de los beneficios):

- i.- <u>Gastos en personal</u>: monto bruto de honorario por año para el/la Investigador/a Responsable adjudicado/a, con un tope máximo de \$23.100.000.-.
- ii.- <u>Gastos de operación anuales</u>: monto por año de ejecución, que no podrá ser superior a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

Los gastos que se pueden realizar con estos fondos son los siguientes:

- Viajes: corresponde a recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales, costo de obtención de visas, seguros de viaje, exámenes médicos (ejemplo: PCR), entre otros. Se financian para el/la Investigador/a Responsable del proyecto y por las actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación y presentación de sus resultados. Esto incluye:
- a.- Viajes nacionales: Financia salidas a terreno, presentación de resultados en reuniones científicas y viajes para reuniones dentro del país, entre otros.
- b.- Viajes al extranjero: Financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas, entre otros.

Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

- Gastos de operación generales: insumos computacionales (software, licencias entre otros), artículos de oficina, adquisición de libros, revistas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos asociados a arriendo de vehículos, movilización y traslados, costo de garantías, entre otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto.

- Otros gastos de operación:

<u>Seguro médico</u>: ANID podrá asignar a los/las Investigadores/as Responsables de proyectos aprobados en este Concurso un total de \$500.000 por concepto anual de beneficio de salud.

<u>Gastos de instalación</u>: considera el financiamiento para el/la Investigador/a Responsable que requiere ingresar o retornar a Chile o trasladarse dentro del país hacia la región donde se ejecutará el proyecto, por un total de \$3.000.000. Este ítem incluye alojamiento/arriendo, alimentación, transporte y pasajes aéreos en clase económica, el cual se podrá utilizar sólo en el primer año de ejecución del proyecto. Este ítem no permite movilidad presupuestaria y los fondos que sean solicitados y que no sean utilizados, deberán ser eintegrados a ANID. Los fondos asignados para gastos de instalación se considerarán a partir de la fecha de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento del proyecto. Estos gastos solo pueden ser utilizados durante el primer año de ejecución del proyecto.

iii.-<u>Equipamiento</u>: adquisición de equipos y/o instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, equipos computacionales a nivel de usuario (computador, notebook, impresoras, entre otros), los cuales **quedarán como propiedad de la Institución Patrocinante Nacional al término del proyecto.**

2.4.- Duración

Los proyectos tendrán una duración de hasta 2 años, contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

El/la Investigador/a Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 9 (nueve) meses durante cada año de ejecución. Toda ausencia menor a tres meses deberá ser informada al/a la Investigador/a Patrocinante. Excepcionalmente, se podrá autorizar la ausencia por un plazo mayor a los 3 meses, la que deberá ser informada por el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Patrocinante a ANID para su evaluación y autorización.

No obstante, lo anterior, los/as Investigadores/as Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes técnicos, así como de las rendiciones de cuentas, en las fechas estipuladas en el convenio y en el instructivo de ANID vigente.

El proyecto contemplará hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal por parte del/de la Investigador/a Responsable y del/de la Investigador/a Patrocinante, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

Períodos especiales de ejecución

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, manteniendo el monto del subsidio mensual, por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la afiliación a la Institución Patrocinante Nacional. En caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa, investigadores/as que durante el mismo período se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

Igualmente, podrán solicitar el beneficio de modificar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año, hagan uso de licencia por acompañamiento o cuidado personal de un/a hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063, y las investigadoras que hagan uso de prenatal suplementario o prenatal prorrogado. En estos casos, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado, sin considerar aumento de honorarios, sólo plazo.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

III.-POSTULACION

3.1.-Requisitos de postulación

Las propuestas deberán ser escritas en idioma inglés y deberán presentar todos los documentos indicados a continuación:

- Formulario de postulación completado (según formato disponible).
- Currículum Vitae (según formato disponible).
- Contactos de referencias identificados en el formulario de postulación y sus cartas de recomendación.
- Certificado de grado de doctor, o documento que estipule su obtención a contar del 01 de enero de 2017.
- Carta de compromiso de la Institución Patrocinante Nacional firmada por el representante legal de la Institución que acogerá al postulante. Esta carta deberá especificar el nombre del/de la Investigador/a Patrocinante y del/de la Investigador/a Responsable (según formato disponible).

Los/las postulantes podrán autorizar expresamente a que ANID realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

3.2.-Restricciones e Incompatibilidades

- No podrán adjudicarse una propuesta de este concurso quienes tengan vigente un proyecto Fondecyt de Postdoctorado o una Beca de Postdoctorado de Becas Chile. En caso de postular y adjudicarse alguna de las convocatorias anteriores, los postulantes deberán elegir aquella que les entregará el financiamiento para la posición postdoctoral y renunciar al financiamiento que otorgaría la otra convocatoria.
- No podrán participar a esta convocatoria, ni como Investigador/a Responsable ni como Investigador/a Patrocinante, quienes sean miembros del Comité Conjunto CAS-ANID o del Panel Evaluador de este concurso.
- El/la Investigador/a Responsable (Postdoctorado) puede presentar sólo una propuesta.
- El/la Investigador/a Patrocinante del Postdoctorado sólo puede serlo en un máximo de dos propuestas.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.

4.1.-Proceso de Admisibilidad

La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea que se encuentra en la página web de ANID, adjuntando los documentos señalados en el punto 3.1 de presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos y documentos presentes en las bases. En caso de que los postulantes no cumplan con las presentes bases del concurso, sus condiciones y requisitos, o que no entreguen toda la información solicitada, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la ANID, teniendo los afectados un plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

Tanto los/las postulantes como los/las adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, respectivamente. La contraparte de ANID deberá estar en condiciones de presentar los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma de convenio, durante el período de

ejecución del proyecto y cualquier proceso de seguimiento posterior. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al convenio, según corresponda, reservándose ANID el derecho de solicitar el reintegro de los fondos adjudicados, si corresponde.

4.2.-Proceso de evaluación

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso, que considerará expertos de China y de Chile. La evaluación realizada por este Panel será revisada por el Comité Conjunto CAS-ANID.

La propuesta de adjudicación de la presente convocatoria estará a cargo del Comité Conjunto CAS-ANID, de acuerdo con lo estipulado en el MdE y en las presentes bases concursales.

4.2.1.-El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- a.-Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados en las presentes bases.
- b.-Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- c.-En caso en que una propuesta requiera de una expertise específica, esta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos/as, según lo decida el panel.

4.2.2.-Comité Conjunto CAS-ANID

Considerando lo señalado por el MdE suscrito entre ANID y CAS, se nombrarán a 3 representantes de ANID y a 3 representantes de CAS, para conformar el Comité Conjunto CAS-ANID nombrado por el acto administrativo correspondiente.

Este Comité entrega las directrices y definiciones para la implementación del Fondo, apoyo de su administración, seguimiento de los recursos del concurso y la creación de sus Bases, entre otras funciones

El Comité deberá revisar la lista de los proyectos con los puntajes asignados por el Panel de Evaluación según el procedimiento acordado.

4.2.3.-Criterios de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Potencial de la propuesta para avanzar en el conocimiento científico o el entendimiento de la astronomía en la sociedad. Los aspectos para considerar incluyen la coherencia, viabilidad, fundamentación, hipótesis, objetivos, metodología, novedad, relevancia, su impacto científico, tecnológico, económico, en la sociedad, etc.	50%
Competencias científicas y de gestión	La evaluación considera la consistencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas, la factibilidad de realizar la propuesta dentro de sus plazos, su plan organizacional, el equipo, experiencia y logros obtenidos, su plan de mitigación, la distribución de gastos según objetivo del fondo, etc.	35%
Antecedentes curriculares del postulante	Se evaluará la trayectoria académica y de investigación del /de la postulante, su productividad y la contribución o vinculación con la sociedad y el medio. Esta información, que se completa en el formato del <i>Currículum vitae</i> , considera artículos científicos, participación en exposiciones o presentaciones, producción audiovisual y de medios, y cualquier otro producto realizado para la divulgación científica.	15%

4.2.4.-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Las propuestas que obtengan un puntaje ponderado inferior a 3, no serán adjudicadas.

Definición de los puntajes:

0.	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1.	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2.	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3.	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4.	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5.	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los	I
	aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es	l
	muy menor.	l

4.2.5.-Instancia que realiza el fallo.

La reunión de propuesta de fallo se realizará por el Comité CAS-ANID, el cual realizará la respectiva recomendación de adjudicación de proyectos a ANID, en base a la nota y ranking obtenido. Este Comité podrá sesionar de manera remota.

V.- ADJUDICACIÓN. NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Comité CAS-ANID se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID, un listado de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, así como una lista de espera, con el fin que este último Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todos los/las Investigadores/as Responsables serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico, en caso de que así lo autoricen. A través de este medio, se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Los/las Investigadores/as Responsables no adjudicados/as podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/las adjudicados/as o que éste/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere en el Fondo CAS-ANID durante el ejercicio.

VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Los Convenios de Financiamiento se suscribirán entre ANID y la Institución Patrocinante Nacional. ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Patrocinante Nacional.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio, la fecha de inicio de la Posición Postdoctoral, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en el proyecto adjudicado.

6.1.-Garantía

6.1.1.-Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días posterior a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

6.1.2.-Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, según dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Patrocinante Nacional deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera anualmente los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a.-Disponibilidad presupuestaria de Fondo CAS-ANID.
- b.-Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c.-No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e.-Para el pago de la segunda cuota, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar el informe técnico de avance
- f.-Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la lev N° 19.862.
- g.-La ANID podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente. Esto será comunicado e informado con su debida antelación.

VIII.-SEGUIMIENTO TÉCNICO

ANID realizará el seguimiento técnico y financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, quién revisará la pertinencia de los gastos.

8.1.-Fecha de Inicio del proyecto

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

El plazo para hacer efectiva la contratación del postdoctorado en Chile, por parte de la Institución Patrocinante Nacional, no podrá ser superior a 9 meses, desde la fecha de inicio del proyecto.

8.2.-Informe técnico de avance

El/la Investigador/a Responsable deberá enviar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer año de ejecución.

8.3.-Informe técnico Final

El/la Investigador/a Responsable deberá contemplar la entrega de un Informe técnico Final, el cual deberá ser presentado a la ANID dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. Este informe deberá dar cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, de los resultados obtenidos entre otros.

8.4.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

8.5.-Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la ANID y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

IX.-TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado)

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio o en caso de que los informes de la Institución Patrocinante Nacional no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, entre otras. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

X -RECONOCIMIENTO

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CAS-ANID + Código de provecto

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC:

CAS-ANID / Código de Proyecto

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

XI.-OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID dejará sin efecto la adjudicación o pondrá termino anticipado al proyecto.

ANID no recibirá postulaciones, información o documentación adicional o complementaria, pasado el plazo de postulación.

XII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

12.1.-Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: https://ayuda.ANID.cl/hc/es.

12.2.-Publicación de concurso

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y los futuros adjudicados del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

FONDO CAS-ANID

Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales

CONCURSO CHINA - CHILE EN ASTRONOMIA

Convocatoria 2022

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO

Υ

NOMBRE INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA

En Santiago, a... , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Director/a Nacional(s) doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025 1, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "Institución Beneficiaria", en adelante "INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

El Memorándum de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica, aprobado por Resolución Exenta N°11.429 del 17 de diciembre del 2021, suscrito entre la ANID y la Academia China de Ciencias (CAS), el cual establece un programa de colaboración a través del Fondo CAS-ANID para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta. Las actividades establecidas por el Memorando de Entendimiento (MdE) comprenden colaboraciones internacionales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos/as a través de becas de postdoctorado, entre otros.

En virtud del Memorándum de Entendimiento precitado, se aprobaron mediante Resolución Exenta N°xxxx de ANID las bases del Fondo CAS-ANID, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Concurso China - Chile en Astronomía, Convocatoria 2022.

Código	Título Proyecto	Investigador/a Responsable (Postdoctorado)

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°/2022, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

SEGUNDA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Fondo CAS-ANID, Propuestas de Investigación de Posiciones Postdoctorales, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Concurso China - Chile en Astronomía, convocatoria 2022".

TERCERA: Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VII de las bases concursales.

CUARTA: Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras) pesos chilenos para el PROYECTO individualizado en la Cláusula Primera del presente convenio.**

El aporte de ANID solo podrá destinarse para los ítems financiables que se indican en el numeral 2.2.1 de las bases concursales.

QUINTA: Transferencias

La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA, tanto pública como privada, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral VII de las lasconcursales.

SEXTA: Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **2 años**, contados desde la fecha de total tramitaciónde la resolución

que aprueba el presente convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

Los períodos especiales de ejecución se regularán de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.- de las bases

SÉPTIMA: Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

OCTAVA: Garantía de fiel cumplimiento

En el caso que la INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

NOVENA: Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto

La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo presentado, la carta de aceptación y a las bases concursales

El/la Investigador/a Patrocinante es una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA, con la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica de la investigación que realice el/la Investigador/a Responsable de este proyecto.

La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

DÉCIMA: Seguimiento y monitoreo del Proyecto

La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y monitoreo del proyecto. Esto incluye la presentación de los informes técnicos de avance y final, así como también las rendiciones financieras.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA dará a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMAPRIMERA: Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones

técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMASEGUNDA: Reconocimientos

La INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMATERCERA: Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMACUARTA: Firma de Convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO NOMBRE R.U.T. PERSONERÍA	: DIRECTOR/A NACIONAL(s) : Alejandra Pizarro Guerrero : 9.909.025-1 : Consta en Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación,
DOMICILIO	que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Exento N° 032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden desubrogación para ANID. : Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:

INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA

NOMBRE R.U.T.	:
REPRESENTANTE LEGAL	: Nombre Rep. Legal
CARGO R.U.T.	: Rector (según corresponda)
PERSONERÍA DOMICILIO	: Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX : Domicilio de la institución
FIRMA	÷

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

- 4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional (S) Direccion Nacional

APG / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico CATHERINE ARCE - Abogado(a) - Departamento Jurídico

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura,

Postulación, Evaluación y Selección
PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura,
Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799